



## RESOLUCIÓN DECANAL N°. 0102-FIA-UNAP-2023

San Juan Bautista, 01 de marzo de 2023

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

**VISTO:**

El oficio N° 037-DEPBNH-FIA-UNAP-23, presentado por el director de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre notas de Prácticas pre profesionales, Semestre 2022-I

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio de visto, don CARLOS ENRIQUE LÓPEZ PANDURO, director de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Resolución Decanal sobre notas e informe de Práctica pre profesional, que realizaron en el Clínica San Juan SMG S.R.L., correspondiente al décimo ciclo del I Semestre Académico 2022.

Que, de acuerdo al plan de estudios de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de esta facultad los estudiantes deben realizar sus prácticas pre profesionales en forma de internado en el último semestre académico en una institución pública o privada y presentar el informe respectivo en la facultad al finalizarlo

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

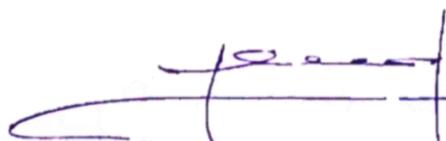
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** las notas e informes de Practicas Pre Profesional que realizaron en la Clínica San Juan SMG S.R.L., correspondiente al décimo ciclo del I Semestre Académico 2022 de los estudiantes de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N.º	DNI N.º	Código Universitario N.º	Apellidos y Nombres	Nota
1	73969279	2176611	CURICHIMBA SÁNCHEZ MILAGROS	16
2	70491167	2106622	NUÑEZ NAVARRO ASTIRD ELIANA	16
3	76929763	2176669	SALAVARRIA ROBLES KARINA OLINDA	16
4	70522654	2176626	HURTADO GÓMEZ GELEM ANABEL	16

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese

  
Alengüer Gerónimo Alva Arévalo  
DECANO



  
Juan Alberto Flores Garazatúa  
SECRETARIO ACADEMICO

Distribución: VRAC, DRAA, DEPBNH, ORSA; y Archivo.